

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


VNR/vnr


CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 7453, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 10.DIC.2009.068771

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Adolfo Carrasco Santos, RUN N° 4.825.057-2, ex trabajador del Asentamiento Pedro Aguirre Cerda, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado suscribió la solicitud para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 y sus modificaciones, con fecha 23 de junio de 2004, por lo que la pensión debe regir a contar del 1° de julio de ese año dado que a esa data reúne los requisitos que la citada norma señala, y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7453

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CARRASCO SANTOS ADOLFO
 RUT : 04825057-2
 de ASENTAMIENTO PEDRO AGUIRRE CERDA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 02-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 16 años 11 meses 00 días.

CURSA CON ALCANCE
 068771
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 9 DIC 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Dep. Aridip.	
Dep. T.R. Y Regia.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRENDACION

Asesor. S. []

Asesor. []

Ases. Fw []

Asesor. []

Ases. Dir []

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : CARRASCO SANTOS ADOLFO
RUT : 04825057-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Marzo de 2008 a \$ 142.738
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de
Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DIVISION
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROBALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR